

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

147

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/185, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en sesión celebrada el día 22 de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, financiado con cargo a mayores ingresos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
16	Seguros sociales	3.000,00
22	Suministros	34.235,00
60001	Inversiones	67.766,35
Total		105.001,35

NUEVOS O MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
31007	Servicio de cementerios	1.780,00
11201	IBI urbana	5.819,35
75	De Comunidades Autónomas	97.402,00
Total		105.001,35

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 23 de febrero de 2010.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/8.007/10)